

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-**

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha quince de octubre de dos mil veinte.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2020, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe nº 429/2020 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 444.909,27€ (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

**RESUELVO:**

**Primero.-** APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 22/2020 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 444.909,27€ (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo.-** Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

40 75087 APORT. JUNTA FONDO DE COOPERACION LOCAL..... 444.909,27

**Tercero.-** Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente  
EL SECRETARIO GENERAL  
EL VICEPRESIDENTE 1º

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN		26/10/2020 13:07:20	
CARLOS GARCÍA SIERRA		28/10/2020 10:25:34	
DIPSA-346260-4a4d243ee0f9dce6bd56357a8f3ef1aa		página	1 / 1
 DIPSA-346260-4a4d243ee0f9dce6bd56357a8f3ef1aa			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 26/10/2020 08:11

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>